

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES GRUPO 5



Prevencción de Riesgos Laborales

La Política de Prevención de los riesgos laborales tiene la finalidad de establecer los principios de acción y los compromisos que Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.U. adquiere para alcanzar y mantener el más alto nivel de protección de la seguridad y la salud de todas sus personas trabajadoras. Esta seguridad se logra mediante la prevención y minimización de todos los riesgos. Para conseguirlo, Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.U. se compromete:

- a) Al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- b) A la mejora continua de la actuación en prevención de riesgos laborales.
- c) Al diseño, el desarrollo, la implantación y el mantenimiento eficaz de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, así como a la comunicación y difusión del mismo a todos los niveles de la Organización.
- d) Al impulso sistemático del Sistema de Gestión de Prevención a través de la participación activa y disciplinada de todas las personas trabajadoras de todos los niveles jerárquicos de la Empresa.
- e) A la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del Plan de Prevención.

Para cumplir los compromisos establecidos, Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.U., establece una serie de principios básicos que constituyen el marco para traducir este compromiso en acciones concretas y eficaces, aplicándose en todos los procesos y niveles jerárquicos de la empresa.

Estos principios son:

- La Prevención de Riesgos Laborales constituye un objetivo básico y es asumido por la Empresa como una responsabilidad directa y prioritaria.
- La Prevención de Riesgos Laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la Empresa, estará integrada en el conjunto de actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en las que éste se preste, como en la línea jerárquica y funcional, incluidos todos los niveles de la misma.
- La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.
- Grupo 5 Acción y Gestión Social, S.A.U. definirá la forma de cumplir, desarrollar y superar los requisitos legales de seguridad y salud, basándose en los principios establecidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que son los siguientes:
 - ✓ Evitar los riesgos.
 - ✓ Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - ✓ Combatir los riesgos en su origen.
 - ✓ Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los

equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

- ✓ Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - ✓ Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - ✓ Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - ✓ Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
 - ✓ Dar las debidas instrucciones a las personas trabajadoras.
- El Plan de Prevención es el documento en el que se establecen los objetivos y recursos para el desarrollo de las actividades de prevención que se acometan en la Empresa.
 - Se desarrollará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de prevención, disponiendo los recursos necesarios para su consecución.
 - Para la asignación de tareas se tendrán en consideración las capacidades profesionales de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud.
 - La Empresa asignará los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la Política preventiva y del Plan de Prevención, y garantizará la suficiente y adecuada formación teórica y práctica de las personas trabajadoras.
 - La Empresa garantizará que todas y cada una de las personas trabajadoras tienen la información sobre los riesgos específicos que afectan a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
 - Se garantizará la participación las personas trabajadoras, así como el derecho a que éstos sean consultados a fin de conseguir la mejora continua de la prevención de riesgos laborales en la Empresa.
 - Se incluirá la variable de sexo en las estadísticas, encuestas, recogidas de datos o mediciones que se lleven a cabo. En especial, en las evaluaciones de riesgos psicosociales que se lleven a cabo en desarrollo del Plan de Prevención y a la hora de valorar los riesgos existentes en los puestos de trabajo.

Esta política debe ser conocida, comprendida, desarrollada y mantenida al día por todos los niveles de la organización.



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Ordovás

Director de Recursos Humanos